Al señor Intendente Municipal Ing. Jorge O. Etcheverry

Ref.: Expte. Nº 41/2016 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2806**, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: El Sistema de Estacionamiento Medido y Pago vigente en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: La recientes modificaciones introducidas al mismo mediante la Ordenanza Nº 2802.-

Que al confeccionar la Ordenanza Nº 2802 se omitió tener en consideración lo prescripto por la Ordenanza Nº 2576 por la cual, oportunamente, se amplió el sector afectado al sistema de estacionamiento medido.-

Que por lo expuesto en el considerando anterior resulta necesario modificar la Ordenanza Nº 2802 incorporando al sistema de estacionamiento medido y pago las calles Suipacha entre Buenos Aires y Belgrano; Salgado entre Rivadavia y Ayacucho; Balcarce entre presidente Perón y Moreno; Belgrano entre 25 de Mayo y Suipacha.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA Nº 2806

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 2802 quedando redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2º: Establécese, en forma definitiva el "Sistema de estacionamiento medido y pago", previsto en la Ordenanza 2507/2010 en el área de la ciudad de Lobos, comprendida entre las calles, a saber:

- A) 9 de Julio entre Buenos Aires y Av. Alem.
- B) 25 de Mayo entre Belgrano y Buenos Aires.
- C) Buenos Aires entre Lacoste y Salgado.
- D) Pte. Perón entre Salgado y San Martín.
- E) Moreno entre Balcarce y Salgado.
- F) Rivadavia entre Salgado e Hiriart.
- G) Hiriart entre Rivadavia y Buenos Aires.
- H) Belgrano entre Salgado y 25 de Mayo.
- I) Salgado entre Moreno y Pte. Perón.J) Suipacha entre Buenos Aires y Belgrano.
- K) Salgado entre Rivadavia y Ayacucho.
- L) Balcarce entre Presidente Perón y Moreno.
- M) Belgrano entre 25 de Mayo y Suipacha.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-"

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

FIRMADO: CARLOS DANIEL ZABALO - Presidente del H.C.D.------- CARLOS ALBERTO LEIVA - Secretario.-----